

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Declara Proyectos Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022.

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
3. Que, por Resolución Exenta N°478, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia

de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, en sus tres modalidades de ejecución, rectificadas mediante la Resolución Exenta N°541, de 03 de marzo de 2022.

4. Que, por Resolución Exenta N°701, de 31 de marzo de 2022, se suspendió temporalmente la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022.
5. Que, por Resolución Exenta N°761, de 14 de abril de 2022, se reanudó la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, modificándose a su vez los plazos establecidos por la Resolución Exenta N°478, de 2022.
6. Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme con lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas Bases Técnicas y Administrativas.
7. Que, conforme lo anterior, es necesario declarar los resultados de admisibilidad de los proyectos postulados.

#### RESUELVO:

- 1º **DECLÁRANSE ADMISIBLES** los proyectos singularizados en la siguiente nómina, pasando a su evaluación técnica, de acuerdo con las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
1	Inicial	Biobío	69.150.700-9	Florida
2	Inicial	Biobío	69.151.400-5	Santa Juana
3	Inicial	Biobío	69.170.400-9	Quilleco
4	Inicial	Biobío	69.170.700-8	Nacimiento
5	Inicial	Biobío	69.172.600-2	Quilaco
6	Inicial	Coquimbo	69.040.900-3	Punitaqui
7	Inicial	Coquimbo	69.041.000-1	Río Hurtado
8	Inicial	La Araucanía	69.181.000-3	Curacautín
9	Inicial	La Araucanía	69.190.100-9	Lautaro
10	Inicial	La Araucanía	70.766.500-9	Melipeuco
11	Inicial	Los Lagos	69.210.100-6	Osorno

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
12	Inicial	Los Lagos	69.210.600-8	Puyehue
13	Inicial	Los Lagos	69.220.400-K	Fresia
14	Inicial	Los Ríos	69.200.700-K	Futrono
15	Inicial	Los Ríos	69.200.600-3	Los Lagos
16	Inicial	Maule	69.130.100-1	San Javier
17	Inicial	Maule	69.130.500-7	Colbún
18	Inicial	Metropolitana	69.072.900-8	Melipilla
19	Inicial	Metropolitana	69.255.000-5	Cerrillos
20	Inicial	Ñuble	69.140.400-5	Cobquecura
21	Inicial	O'Higgins	69.080.800-5	Las Cabras
22	Inicial	O'Higgins	69.081.600-8	Coinco
23	Inicial	O'Higgins	69.091.500-6	Peralillo
24	Inicial	Tarapacá	69.010.200-5	Huara
25	Inicial	Valparaíso	69.050.700-5	Putendo
26	Inicial	Valparaíso	69.051.400-1	San Esteban
27	Inicial	Valparaíso	69.060.200-8	La Cruz
28	Inicial	Valparaíso	69.060.500-7	Hijuelas
29	Inicial	Valparaíso	69.061.800-1	Isla de Pascua
30	Inicial	Valparaíso	69.252.300-8	Juan Fernández
31	Regular	Biobío	69.151.000-K	Cabrero
32	Regular	Coquimbo	69.041.200-4	Illapel
33	Regular	La Araucanía	69.190.300-1	Perquenco
34	Regular	Los Ríos	69.201.000-0	Río Bueno
35	Regular	Maule	69.110.400-1	Talca
36	Regular	Metropolitana	69.070.600-8	La Reina
37	Regular	O'Higgins	69.080.100-0	Rancagua
38	Regular	Valparaíso	69.061.000-0	Viña del Mar
39	Regular	Valparaíso	69.061.100-7	Limache

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
40	Regular	Valparaíso	69.061.500-2	Villa Alemana
41	Continuidad	Atacama	69.030.100-8	Chañaral
42	Continuidad	Atacama	69.030.500-3	Vallenar
43	Continuidad	Biobío	69.150.100-0	Tomé
44	Continuidad	Biobío	69.150.600-2	Hualqui
45	Continuidad	Biobío	69.160.700-3	Tirúa
46	Continuidad	Biobío	69.170.100-K	Los Ángeles
47	Continuidad	Biobío	69.264.600-2	Alto Biobío
48	Continuidad	Coquimbo	69.040.500-8	Vicuña
49	Continuidad	La Araucanía	61.955.000-5	Padre Las Casas
50	Continuidad	La Araucanía	69.191.300-7	Pitrufquén
51	Continuidad	Los Ríos	69.200.400-0	Mariquina
52	Continuidad	Los Ríos	69.200.800-6	La Unión
53	Continuidad	Maule	69.100.100-8	Curicó
54	Continuidad	Maule	69.110.100-2	Molina
55	Continuidad	Maule	69.130.400-0	Yerbas Buenas
56	Continuidad	Metropolitana	69.070.500-1	Ñuñoa
57	Continuidad	Metropolitana	69.070.900-7	Maipú
58	Continuidad	Metropolitana	69.071.100-1	Pudahuel
59	Continuidad	Metropolitana	69.071.200-8	Renca
60	Continuidad	Metropolitana	69.071.300-4	Quilicura
61	Continuidad	Metropolitana	69.072.100-7	Puente Alto
62	Continuidad	Metropolitana	69.254.200-2	Cerro Navia
63	Continuidad	Metropolitana	69.261.400-3	Padre Hurtado
64	Continuidad	Ñuble	69.140.300-9	Ninhue
65	Continuidad	Ñuble	69.140.700-4	San Fabián
66	Continuidad	Ñuble	69.141.400-0	Quillón
67	Continuidad	Valparaíso	69.051.000-6	Santa María

N°	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
68	Continuidad	Valparaíso	69.061.300-K	Quilpué

**2º DECLÁRANSE INADMISIBLES** los proyectos singularizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos generales de admisibilidad establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022:

N°	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
1	Inicial	Maule	69.130.200-8	Villa Alegre	1. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas del Municipio que emite el certificado bancario.
2	Inicial	Los Lagos	69.220.200-7	Puerto Varas	1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°3627-2021, en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos).
3	Inicial	Los Lagos	69.230.900-6	Quinchao	1. Anexo N°1 se encuentra incompleto, según el formato establecido en las Bases Administrativas para la Modalidad Inicial.
4	Inicial	Maule	69.110.500-8	San Clemente	1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°7884-2008, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria).
5	Inicial	Metropolitana	69.071.400-0	Lampa	1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°3268-2018, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria).
6	Inicial	Metropolitana	69.254.600-8	San Joaquín	1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°4168-2008, en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos).
7	Regular	Atacama	69.250.500-K	Diego de Almagro	1. Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad del Municipio no tiene al menos dos (2) años de funcionamiento desde su conformación.

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
8	Regular	Biobío	69.264.800-5	San Pedro de la Paz	<p>1. Copia de Resolución, Decreto u Oficio que da cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, no señala el número de funcionarios que trabajan en esta unidad.</p> <p>2. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas del Municipio que emite el certificado bancario.</p> <p>3. Anexo N°4 no contiene la información solicitada en las Bases de la presente Convocatoria, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma del Director o Encargado del dispositivo de salud correspondiente.</li> </ul>
9	Regular	Los Lagos	69.220.100-0	Puerto Montt	<p>1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°2694-2006, en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos).</p>
10	Regular	Metropolitana	69.070.400-5	Las Condes	<p>1. Anexo N°4 no contiene la información solicitada en las Bases de la presente Convocatoria, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de Dispositivo de Salud que entrega prestaciones de rehabilitación inserto administrativamente en la Red de Salud Local (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).</li> <li>- Firma del Director o Encargado del dispositivo de salud correspondiente.</li> </ul>
11	Regular	Metropolitana	69.070.800-0	San Miguel	<p>1. Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad del Municipio no tiene al menos dos (2) años de funcionamiento desde su conformación.</p>
12	Continuidad	La Araucanía	69.252.100-5	Teodoro Schmidt	<p>1. Formulario de postulación incompleto (no se incorpora información en la pestaña "Proyectos e iniciativas previas con el apoyo de Senadis").</p> <p>2. Municipio no tiene experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad en los últimos tres (3) años con financiamiento de SENADIS.</p>

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
13	Continuidad	Los Lagos	69.230.100-5	Ancud	<p>1. Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad del Municipio no tiene al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva en la Unidad de Discapacidad.</p> <p>2. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°2959-2007, en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos).</p>
14	Continuidad	Los Lagos	69.230.700-3	Quellón	<p>1. Municipio no tiene experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad en los últimos tres (3) años con financiamiento de SENADIS.</p>
15	Continuidad	Magallanes	69.250.100-4	Natales	<p>1. Formulario de postulación incompleto (no se incorpora información en la pestaña "Experiencias previas con organizaciones sociales en materia de discapacidad").</p> <p>2. Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad del Municipio no tiene al menos tres (3) años de funcionamiento desde su conformación.</p> <p>3. Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad del Municipio no tiene al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva en la Unidad de Discapacidad.</p> <p>4. Municipio no tiene experiencia comprobable en trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad en los últimos tres (3) años.</p>
16	Continuidad	Metropolitana	69.070.200-2	Conchalí	<p>1. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas del Municipio que emite el certificado bancario.</p>
17	Continuidad	Metropolitana	69.072.400-6	La Granja	<p>1. Formulario de postulación incompleto (no se incorpora información en la pestaña "Proyectos e iniciativas previas con el apoyo de Senadis").</p>
18	Continuidad	Metropolitana	69.254.100-6	Lo Prado	<p>1. Anexo N°4 no contiene la información solicitada en las Bases de la presente Convocatoria, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de Dispositivo de Salud que entrega prestaciones de rehabilitación inserto administrativamente en la Red de Salud Local (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).</li> <li>- Firma del Director o Encargado del dispositivo de salud correspondiente.</li> </ul>

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
19	Continuidad	Metropolitana	69.254.000-K	Peñalolén	<p>1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°3746-2021, en el marco del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos).</p> <p>2. Copia de Resolución, Decreto u Oficio que da cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, no señala el año de creación de esta unidad.</p> <p>3. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento del/de la Alcalde/sa subrogante que firma los siguientes medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución, Decreto u Oficio que da cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad.</li> <li>- Anexo N°3.</li> <li>- Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad.</li> </ul>
20	Continuidad	Ñuble	69.140.200-2	Portezuelo	<p>1. Anexo N°4 no contiene la información solicitada en las Bases de la presente Convocatoria, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de Dispositivo de Salud que entrega prestaciones de rehabilitación inserto administrativamente en la Red de Salud Local (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral).</li> <li>- Firma del Director o Encargado del dispositivo de salud correspondiente.</li> </ul>
21	Continuidad	Ñuble	69.140.800-0	San Nicolás	<p>1. Formulario de postulación incompleto (no se incorpora información en la pestaña "Experiencias previas con organizaciones sociales en materia de discapacidad").</p>
22	Continuidad	O'Higgins	69.080.500-6	Mostazal	<p>1. Formulario de postulación incompleto (no se incorpora información en la pestaña "Proyectos e iniciativas previas con el apoyo de Senadis").</p>
23	Continuidad	Tarapacá	83.017.500-8	Pozo Almonte	<p>1. Municipio tiene obligaciones pendientes con SENADIS (proyecto aprobado por Resolución Exenta N°3617-2021, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria).</p>
24	Continuidad	Valparaíso	69.051.300-5	Rinconada	<p>1. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas del Municipio que emite el certificado bancario.</p>



Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
25	Continuidad	Valparaíso	69.060.700-K	Quintero	1. No se adjunta Decreto o Resolución de nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas del Municipio que emite el certificado bancario.
26	Continuidad	Valparaíso	69.061.700-5	El Quisco	1. Anexo N°4 no contiene la información solicitada en las Bases de la presente Convocatoria, en relación con: - Tipo de Dispositivo de Salud que entrega prestaciones de rehabilitación inserto administrativamente en la Red de Salud Local (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral). - Firma del Director o Encargado del dispositivo de salud correspondiente.

**3º PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad el listado de proyectos Admisibles e Inadmisibles.

**4º DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución Exenta procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003, únicamente a través del correo electrónico [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**DIRECTORA NACIONAL (S)**

